



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO (PAD) - AÑO 2021

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTEI) dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI), convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO (PAD) – AÑO 2021**.

1.- Objetivo de la Convocatoria

La Convocatoria está dirigida a cofinanciar proyectos que tengan por finalidad la incorporación del diseño como factor estratégico de innovación en pequeñas unidades productivas, microemprendimientos, cooperativas y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores/as. Esto apunta tanto a la generación de nuevos productos, como a la introducción de mejoras en procesos y/o productos existentes. Se destaca el carácter asociativo de la propuesta, que deberá incluir la contribución de una o más instituciones del Sistema Nacional Científico-Tecnológico e Innovativo (SNCTI), favoreciendo la articulación entre actores territoriales con miras al desarrollo local.

Con la ejecución de estos proyectos, se espera promover interacciones pertinentes que favorezcan la introducción de mejoras asimilables y sostenibles en el tiempo en unidades productivas claramente identificadas.

El plazo de ejecución de los Proyectos Asociativos de Diseño (PAD) será de hasta DOCE (12) meses.

2.- Perfil de los Proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a impulsar plataformas innovadoras que ayuden a mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos, permitiendo y afianzando el desarrollo de políticas de inclusión socio-laboral. En particular, se seleccionarán proyectos que



incorporen el diseño como instrumento estratégico de innovación y gestión en unidades productivas claramente identificadas. Ello incluye:

- El diseño y desarrollo de nuevos productos o la mejora de productos existentes, teniendo en cuenta elementos como la funcionalidad, la ergonomía, la experiencia de uso, etc.
- La optimización del proceso productivo en las diferentes instancias de la cadena de valor, a partir de la introducción de innovaciones en herramientas, adaptación de maquinaria, innovación en elementos de protección o seguridad y rediseño de lay-outs, entre otros.
- Proyectos que apunten a minimizar el impacto ambiental en las distintas etapas del ciclo de vida de un producto, tanto en la etapa de fabricación como en su uso, así como una vez finalizada su vida útil.
- Propuestas que apunten a destacar los aspectos semánticos del producto en el marco de estrategias de posicionamiento en el mercado (imagen de marca, *packaging*, etc.), y de optimización de la experiencia de uso, entre otros.

Serán elegibles, en primer término, aquellas propuestas que, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se propongan brindar respuestas a las problemáticas que resultan de la pandemia, en especial aquellas que se encuentren enmarcadas dentro de la política de Estado que constituye el Plan Nacional Argentina contra el Hambre. En el mismo, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación establece como lineamiento central de su política social “la atención inmediata del hambre en la Argentina, impulsando acciones que, de forma urgente, atiendan la situación de inseguridad y soberanía alimentaria en la que se encuentra un importante sector de la población, a causa de la crisis social y económica que atraviesa el país”¹.

Asimismo se priorizará aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos, e incorporen la perspectiva de género como variable de análisis desde el momento del diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades; entendiendo que la diversidad promueve la innovación.

¹ Resolución RESOL-2020-8-APN#MSD



Los proyectos deberán proponer respuestas a estas situaciones desde un enfoque integral, lo cual supone que el diseño y la implementación de las políticas y estrategias cuenten con un enfoque transdisciplinario.

3.- Entidades Solicitantes

Las Entidades Solicitantes de los PAD deberán conformarse como un **Núcleo Asociativo (NA)**, el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y al menos una entidad del SNCTI.

Las Entidades Solicitantes serán: cooperativas, empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores, microemprendimientos de entre TRES (3) y DIEZ (10) personas, y organizaciones civiles que nuclean a emprendedores productivos. Deben realizar su actividad dentro del territorio nacional argentino, y estar formalmente constituidas. Es requisito excluyente el carácter asociativo de las propuestas, debiendo contar con la participación efectiva de, al menos, una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Una misma entidad no podrá presentarse en más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizará aquellos Núcleos Asociativos que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

El NA deberá firmar un acta aval que determine:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
 - La persona responsable del proyecto.
 - El/la Director/a Técnico/a del Proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).
 - La Entidad Administradora de los Fondos puede ser alguna de las entidades integrantes del NA o una Unidad de Vinculación Tecnológica, en ambos casos deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y
-



financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

No podrán presentarse aquellas entidades que adeuden rendiciones de convocatorias de años anteriores.

4.- Entidad o Institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A los efectos de la presente convocatoria se considera Entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o escuelas especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

5. Financiación

El monto máximo del subsidio -por proyecto- a otorgar por el MINCYT será de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-). El costo total del proyecto será compartido entre el Ministerio, que cofinanciará hasta el SETENTA POR CIENTO (70%), y las entidades comprendidas en el Núcleo Asociativo que deberán contribuir con una contraparte no menor al TREINTA POR CIENTO (30%) de dicho monto (distribuido en los porcentajes que las Entidades del marco asociativo acuerden entre sí).

El aporte de la contraparte podrá consistir en el pago de los sueldos del personal en la proporción de horas afectadas al proyecto y en otros aportes en bienes, valores o infraestructura correspondientes a alguno de los rubros que constituyen el costo total del proyecto.

5.1.- Gastos Elegibles

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos;
-



- Servicios técnicos especializados (que no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto solicitado al MINCYT);
- Pasajes y viáticos;
- Equipamiento.

En ningún caso se financiará sueldos de personal de las entidades que conforman el Núcleo Asociativo.

6.- Roles a definir en los proyectos PAD

Cada proyecto tendrá un/a representante ante el Programa de Diseño² y un/a Director/a Técnico/a del proyecto (DT). La figura del/la Representante ante el Programa y el/la DT podrá recaer (o no) en la misma persona.

7.- Proceso de presentación y desarrollo de la Convocatoria

En referencia a la presentación y selección de propuestas, la presente convocatoria se compone de dos etapas. En una primera instancia se presentarán Ideas-Proyecto (IP), y luego de una evaluación de las mismas se presentarán los Proyectos Definitivos (PD).

7.1 - Etapa de Ideas-Proyecto

Será requisito excluyente de la presente convocatoria la presentación de una Idea-Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto definitivo (PD).

7.1. a) Presentación de Ideas-Proyecto

La IP será presentada por el Núcleo Asociativo en la plataforma web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/financiamiento/pad2021> y contendrá: una definición del problema a abordar, la estrategia tecnológica para su resolución, los resultados previstos y

² Dependiente del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social, Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.



la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación de las IP deberá realizarse desde el **14 de Junio de 2021 hasta el 27 de Agosto de 2021 inclusive**.

7.1. b) Aceptación de la IP

Finalizado el plazo de presentación de las IP, el Programa de Diseño corroborará que las propuestas cumplan con los requisitos estipulados para su paso a la etapa de evaluación. Serán aceptadas las propuestas que completen en su totalidad la información solicitada, y que sean pertinentes respecto a los objetivos de la presente Convocatoria.

La situación de no aceptación de una IP será comunicada al representante ante el Programa consignado en el formulario.

El Programa de Diseño podrá solicitar aclaraciones y hacer recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP, si lo considera necesario.

7.1. c) Admisión y evaluación de IP

Una vez concluido el proceso de aceptación, una Comisión Ad Hoc, conformada por especialistas idóneos en el tema, evaluará las IP y recomendará al Programa de Diseño cuáles serán las admitidas para pasar a la siguiente etapa.

Para la composición de dicha Comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

En esta etapa de evaluación, serán ponderados especialmente los proyectos que presenten:

- Una clara estrategia de diseño.
 - Compatibilidad de los montos solicitados con los topes generales establecidos para los Proyectos Asociativos de Diseño.
 - Un alto grado de asociatividad y/o trabajo en red con otros actores que intervengan o pudieran intervenir con aportes materiales o económicos en la ejecución del Proyecto.
-



- Una estrategia de realización ajustada a las condiciones actuales del Proyecto (tiempos de ejecución, estado de consolidación de los vínculos socio-institucionales, grado de desarrollo de la unidad productiva y complejidad de la problemática abordada).
- Una proyección concreta de las mejoras a generarse en las entidades que forman parte del Núcleo Asociativo a partir de la ejecución del Proyecto.

Las IP que resulten admitidas pasarán a la siguiente instancia de formulación del Proyecto Definitivo. Los resultados del proceso de admisión serán comunicados oportunamente por correo electrónico.

7.2 - Etapa del Proyecto Definitivo

7.2. a) Presentación de Proyecto

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse desde el **20 de Septiembre de 2021 hasta el 08 de Octubre de 2021 inclusive**, y consistirá en la carga online de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud y presupuesto.
- Acta Aval de conformación del Núcleo Asociativo firmada por todos los integrantes del mismo donde consta el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI).
- Curriculum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Avals de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo

En caso de ser necesaria documentación adicional será solicitada oportunamente



7.2. b) Evaluación de Proyecto

Una vez verificada la documentación presentada, la Comisión Técnica de Evaluación, conformada por especialistas de distintas instituciones del SNCTI, procederá a evaluar los proyectos presentados para recomendar o denegar el otorgamiento del subsidio. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito para su financiamiento.

Para la composición de la mencionada Comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

Los Proyectos en esta etapa serán ponderados a partir de los siguientes criterios:

- El grado de innovación y posible impacto de la propuesta;
- La pertinencia de la propuesta, entendiéndose como tal a la relación entre la estrategia planteada y los problemas detectados;
- La factibilidad de la propuesta, entendiéndose como tal a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las metas del Proyecto;
- La sustentabilidad de la propuesta, entendiéndose como tal su capacidad para sostenerse en el tiempo una vez finalizados los plazos del Proyecto.

8. - Adjudicación

El resultado será aprobado por medio de una Resolución Ministerial y publicado en la web www.argentina.gob.ar, así como también notificado vía email a cada responsable de proyecto.

Serán financiados los proyectos según su orden de prelación teniendo en cuenta los montos presupuestarios asignados a la presente convocatoria.

Una vez informado el Núcleo Asociativo respecto de la Resolución de adjudicación que aprueba el financiamiento del proyecto, contará con un máximo de TREINTA (30) días corridos para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos



establecidos, habilitará a la Subsecretaría a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de mérito definido en el proceso de evaluación.

9. - Seguimiento de proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del Programa de Diseño forma parte del procedimiento de gestión del proyecto y podrá realizarse durante la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

10. – Publicaciones y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT en producciones y/o cualquier tipo de difusiones mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

Las Entidades del Núcleo Asociativo deberán citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del Programa de Diseño, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones, etc. que resulten de la ejecución del proyecto.

Consultas: diseño@mincyt.gob.ar
